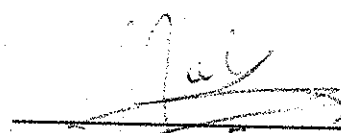


ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Gran Compra www.mercadopublico.cl	32933
Nombre de la Licitación	MATERIAL DIDACTICO FUNGIBLE Y NO FUNGIBLE P01 Y P02
Banco	BCI
Vale Vista N°	20581999
Fecha de Emisión	15.06.2017
Glosa	"En garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por la adquisición de Material Didactico Fungible y no Fungible para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN"

ANDREA DEL PINO B.
13.839.641-R

Nombre Representante Legal


Firma

VALE A LA VISTA 03

N° 20581999

 BANCO CREDITO INVERSIONES

061007757679

\$ ***97.404***

016 0320
400

15 de junio de 2017

Oficina: SUCURSAL EDIFICIO CORPORATIVO
Depósito A: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
La cantidad de: NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100*****
***** Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

Tomado por: ME GUSTA LTDA

Documento: Nominativo

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

N°20581999

p.p. Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: CURZUAD
Supervisor: EBURSIL

1 Repertorio N° 1.768

2 vvp

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - VVP
NOT. 42 - SANTIAGO

6 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD



11 "ME GUSTAI DISEÑO, INSPIRACIÓN, PROYECTOS LIMITADA."

15 O

19 ME GUSTAI LTDA.

28 En Santiago, República de Chile, a nueve de Enero del año dos mil trece, ante
29 mi **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, Abogado, Notario Público Titular de la
30 Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - VVP
NOT. 42 - SANTIAGO

16363200
16363200

1 número ciento cincuenta y cuatro, comparecen: Doña **ANDREA MARIETTA DEL**
2 **PINCO BRAVO**, chilena, soltera, profesión diseñadora en Comunicación Visual y
3 licenciada en Diseño Gráfico, cédula nacional de identidad número trece millones
4 ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno guión k, domiciliada en
5 Santos Dumont número ciento noventa, departamento número doscientos dos,
6 comuna de Recoleta, Región metropolitana, doña **SUSANA ELENA SÁNCHEZ**
7 **CORTÉS**, chilena, soltera, profesión diseñadora en Comunicación Visual y licenciada
8 en Diseño Gráfico, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos
9 veinte mil seiscientos treinta y cuatro guión siete, con domicilio en Huelén número
10 ciento noventa y siete, departamento número ciento dos - B, comuna de Providencia,
11 región Metropolitana; mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las
12 cédulas ya anotadas y exponen: **PRIMERO:** Que constituyen una sociedad de
13 responsabilidad limitada, de acuerdo a las estipulaciones del presente contrato y
14 conforme a las disposiciones de la ley tres mil novecientos dieciocho y aquellas
15 pertinentes del Código Civil y de comercio. **SEGUNDO:** El nombre o razón social de
16 la compañía será "**ME GUSTAI DISEÑO, INSPIRACIÓN, PROYECTOS LIMITADA.**",
17 pudiendo usar también, ante los bancos e instituciones financieras, Servicio de
18 Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Autoridades del Trabajo y demás
19 reparticiones u organismos públicos o privados, el nombre de "**ME GUSTAI LTDA.**".
20 **TERCERO:** El objeto de la sociedad será: a.- Realización, creación, producción,
21 venta de todo tipo de productos y accesorios de diseño y decoración. b.- Servicios
22 de compra y venta, importación y exportación, producción, distribución,
23 comercialización de toda clase de mercaderías y bienes muebles en general en todas
24 sus formas por cuenta propia o ajena, merchandising de artículos publicitarios y de
25 diseño y la prestación de servicio relacionados con todas las actividades anteriores, ya
26 sea por cuenta propia o por encargo de terceros. c.- Servicios de diseño de proyectos
27 relacionados al área del diseño gráfico multimedia. d.- El desarrollo, publicidad y
28 diseño grafico, la realización de eventos, promociones, impresiones de toda índole,
29 fotografía publicitaria, artística, producción, comercialización en todas sus formas de
30 imagen tres D. e.- Asesoría en el área de la comunicación visual, servicios de diseño

A GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo

NOTARIA 42 - WVP

NOTARIA 42 - WVP

1 general, imágenes corporativas, ilustración, fotografía, confección de páginas web. f.-
2 Prestación de servicios en portales de páginas web para empresas y personas naturales.
3 g.- Prestación de servicios relacionados con publicaciones, revistas, folletos, etc. h.-
4 Los servicios diseño, manufactura, impresión en general. i.- Producir, gestionar
5 eventos de cualquier naturaleza, por cuenta propia o a través de terceros, diseñar
6 vestuario de todo tipo y naturaleza, por cuenta propia o a través de terceros,
7 exponerlos socialmente y comercializarlos; preparar, implementar, ejecutar e
8 impartir, por cuenta propia o de terceros, toda clase de estudios, anteproyectos,
9 proyectos, programas, cursos y seminarios de capacitación de todo tipo y
10 naturaleza, a toda persona natural, sin limitaciones de ninguna especie; realizar
11 todo tipo de inversiones, reinversiones y actividades económicas; pudiendo al efecto
12 administrar tales inversiones; tomar interés o participar como socios en empresas o
13 sociedades de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto social; promover y
14 gestionar la importación, exportación, compra y venta por cuenta propia o de
15 terceros de toda clase de productos, materias primas, bienes y artículos; asumir
16 representaciones, agencias, comisignes y mandatos de toda clase; y, en general,
17 realizar todas las actividades conexas o conducentes a los rubros señalados. j.-
18 Realizar toda clase de actividades relacionadas con el objeto que sean necesarias para
19 la concreción del giro u objetivo empresarial. CUARTO: El capital de la sociedad
20 será la suma de dos millones de pesos que los socios aportan y aportarán al
21 contado, en dinero efectivo que ingresa a la caja social de la siguiente manera:
22 a) doña Andrea Marietta del Pinco Bravo, aporta el cincuenta por ciento del capital,
23 equivalente a un millón de pesos, b) doña Susana Elena Sánchez Cortés, aporta el
24 cincuenta por ciento del capital, equivalente a un millón de pesos. QUINTO: El plazo
25 de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de su constitución y se
26 entenderá automática y sucesivamente renovado, por periodos iguales, salvo que
27 cualquiera de los socios manifestare su voluntad de terminar o no perseveraren el
28 contrato, lo que declarará por escritura pública de la que deberá tomarse nota al
29 margen de la inscripción de la sociedad con una anticipación mínima de tres meses
30 al vencimiento del plazo original o de la renovación del plazo que corresponda.

1 **SEXTO:** El domicilio de la sociedad se establece en Santiago, sin perjuicio de las
2 sucursales que puedan establecerse dentro del país o en el extranjero. **SEPTIMO:**
3 La administración, representación y uso de la razón social corresponderá
4 indistintamente a Doña Susana Elena Sánchez Cortés chilena, soltera, cédula
5 nacional de identidad trece millones novecientos veinte mil seiscientos treinta y
6 cuatro guión siete y a doña Andrea Marietta del Pinco Bravo, RUN trece millones
7 ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno guión K, quienes
8 actuando en forma separada o conjunta y anteponiendo a su firma o firmas la razón
9 social, representarán y la obligarán a la sociedad con las más amplias facultades sin
10 limitaciones de ninguna especie, incluso autocontratar, pudiendo obligar a la
11 compañía en todo tipo de actos y contratos, como por ejemplo y sin que esta
12 enunciación sea taxativa, los siguientes: UNO) Comprar, vender, permutar, en
13 general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o
14 incorporeales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios. DOS) Celebrar
15 contratos de promesa, otorgar contratos prometidos y exigir judicial y
16 extrajudicialmente su cumplimiento. TRES) Dar y tomar en arrendamiento,
17 administración, concesión, consignación, toda clase de bienes corporales e
18 incorporeales, raíces o muebles, CUATRO) Dar y tomar bienes en comodato, CINCO)
19 Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo, SEIS) Dar y recibir dinero y otros bienes
20 en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro, SIETE) Constituir hipoteca,
21 incluso con cláusula de garantía general a favor de terceros; respecto de las
22 hipotecas a favor de la sociedad podrá: posponerlas, alzarlas, limitarlas y
23 aceptarlas incluso con cláusula de garantía, pero sin embargo no se podrán otorgar
24 hipotecas con el objeto de caucionar obligaciones de terceros; OCHO) Dar y recibir
25 en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y además cosas
26 corporales o incorporeales, sean prenda civil, industrial, mercantil, warrants de
27 cosas muebles vendidas, sin desplazamiento u otras especies y cancelarlas, pero
28 no se podrán dar bienes en prenda para caucionar obligaciones de personas ajenas
29 a la sociedad, NUEVE) Celebrar contratos de transporte, fletamento, cambio y
30 correduría, celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores

10 subagentes DIEZ) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier
2 parte del país o del extranjero; ONCE) Otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias
3. No obstante no se podrán afianzar obligaciones extrañas a la sociedad. DOCE)
4 Celebrar contratos de seguros pudiendo acordar las primas, fijar riesgos, plazos y
5 además condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y celebrarlas, aprobar e
6 impugnar liquidaciones de siniestros, TRECE) Celebrar contratos de cuenta
7 corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar sus
8 saldos, y cerrarlas, CATORCE) Celebrar contratos de transacción, aún respecto de
9 cosa no disputada, incluso muebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial; QUINCE)
10 Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia de avío, de iguala y anticresis.
11 DIECISEIS) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar o
12 despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles
13 término, desahuciar, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones,
14 bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional
15 o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estimen
16 conveniente, pagar proveedores. DIECISISTE) Celebrar cualquier contrato, nominal
17 o no. En Los contratos que la sociedad celebre el o los representantes quedan
18 facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o
19 no contempladas especialmente por las leyes, sean de esencia, naturaleza o
20 meramente accidentales, para fijar precios, intereses y rentas, honorarios,
21 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
22 atribuciones, época y forma de pago y de entrega, cabida, deslindes y otros, para
23 percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales,
24 a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales o
25 personales y toda clase de garantía en beneficio de la sociedad: fijar a favor o en
26 contra de ésta, pactar prohibiciones o gravar o enajenar, ejercitar y renunciar a las
27 acciones como nulidad, evicción y otras, aceptar la renuncia de acciones y
28 derechos, rescindir, resciliar, dejar sin efecto, resolver, poner término a solicitar la
29 terminación de los contratos, incluso anticipadamente, exigir rendición de cuantas,
30 aprobarlas u objetarlas, y en general ejercitar y/o renunciar a todos los derechos

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA N° 42 - VVP
NOTARIA N° 42 - VVP

1 que competen a la sociedad, DIECIOCHO) Caucionar cualquier clase de obligaciones
2 de cualquier naturaleza con garantía en beneficio de la sociedad, DIECINUEVE)
3 Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en
4 bancos comerciales o de fomento en el banco del Estado de Chile, en Instituciones
5 de Previsión o cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, sea en
6 beneficio exclusivo de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar en ellas,
7 imponerse de su movimiento, vender divisas, hacer declaraciones juradas y en
8 general, todos los actos y realizar todas las transacciones que fueren conducentes
9 en operaciones de cambio y de comercio exterior, VEINTE) Representar a la
10 sociedad en los bancos comerciales, nacionales o extranjeros, estatales,
11 particulares con las más amplias facultades, que puedan necesitarse, darles
12 instrucciones y cometerles comisiones de confianza, celebrar contratos de cuenta
13 corriente mercantil y abrir cuentas corrientes, bancarias y/ o de créditos; girar y
14 sobregirar en ellas e imponerse de sus movimientos y cerrar unos y otras, todo ello,
15 en moneda nacional o extranjera, aprobar, reconocer y objetar o impugnar sus
16 saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, cancelar y endosar
17 cheques y efectos de comercio, dar órdenes de no pago, solicitar préstamos de
18 cheques, endosar cheques y efectos de comercio para depositarlos en la cuenta
19 corriente de la sociedad, contratar préstamos, sea como créditos en cuentas
20 corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances, contra aceptación,
21 sobregiros, créditos en cuentas especiales y otros, contratar líneas y aperturas,
22 arrendar caja de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar y
23 retirar dinero y valores; sea en moneda nacional o extranjera, en depósitos en
24 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos en moneda nacional o
25 extranjera; efectuar operaciones de cambio, tomar boleta de garantía y en general
26 efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera,
27 retirar depósitos a la vista o a plazos, valores y documentos VEINTIUNO) Girar,
28 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, avaluar, endosar en dominio
29 cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,
30 extender y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y

IA. GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - VVP
NOT. 42 - SANTIAGO

1 libranzas , vales y demás documentos mercantiles o bancarios , sean nominativos , o
2 a la orden o al portador , en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las
3 acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos,
4 (VEINTIDOS) Ceder y aceptar cesiones de créditos sean nominativos, a la orden o
5 al portador y, en general efectuar toda clase de operaciones con documentos
6 mercantiles , valores mobiliarios , efectos públicos o de comercio . Sin embargo, no
7 podrán realizar tales cesiones a título gratuito, (VEINTITRES) Pagar en efectivo, por
8 dación en pago, por consignación por subrogación , por cesión de bienes y/o otra
9 forma , todo lo que la sociedad adeude por cualquier título y en general , extinguir
10 obligaciones , ya sea por novación , compensación u otra formas. No obstante no
11 estará facultado para remitir obligaciones de terceros para con la sociedad,
12 (VEINTICUATRO) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
13 sociedad o se pueda adeudar en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier
14 persona , natural , o jurídica incluso al fisco , instituciones fiscales , semifiscales o
15 de administración autónoma , instituciones privadas, etc. Sean en dinero o en otra
16 clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles , valores mobiliarios o
17 de cualquier otra forma, (VEINTICINCO) Firmar recibos , finiquitos y cancelaciones y
18 en general , suscribir , otorgar , firmar , extender o refrendar y modificar toda clase
19 de aclaraciones que estimare necesario o convenientes, (VEINTISEIS) Solicitar para
20 la sociedad concesiones administrativas de cualquiera naturaleza u objeto,
21 (VEINTISIETE) Inscribir la sociedad intelectual , industrial , nombres comerciales ,
22 marcas comerciales y de modelos industriales , patentar inventos deducir
23 oposiciones o solicitar nulidades y en general , efectuar todas las tramitaciones y
24 actuaciones que fueren procedentes en estas materias, (VEINTIOCHO) Entregar y
25 recibir a las oficinas de correos , telégrafos , télex , aduanas , empresas estatales o
26 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
27 correspondencia , certificada o no , piezas postales, giros, reembolsos, cargas,
28 encomiendas, mercaderías u otras, dirigidas o consignadas a la sociedad, o
29 expedida por ésta, (VEINTINUEVE) Tramitar pólizas de embarque o transbordo,
30 extender , endosar o firmar conocimientos , manifiestos , recibos, pases libres ,

Gloria Acharan Toledo

NOTARIA 42 - VVP
NOT. 42 - SANTIAGO

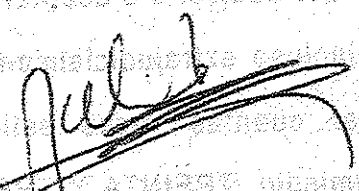
1 guías de libre tránsito, pagaré u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de
2 mercaderías o productos , ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al
3 efecto otorgar mandato especiales, presentar o suscribir solicitudes , declaraciones
4 y cuantos instrumento públicos o privados se precisan en aduanas o desistirse de
5 ellas, TREINTA) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas y administrativas
6 , de orden tributario , aduaneros y municipales , judiciales o cualquiera persona de
7 derecho público o privado , instituciones fiscales o semifiscales , de administración
8 autónoma , organismos , servicios o otros , con toda clase de presentaciones ,
9 declaraciones , incluso obligatorias , modificarlas o desistirse de ellas , en especial
10 ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio
11 nacional de Aduanas , Direcciones Regionales e Inspecciones del trabajo etc.
12 TREINTA UNO) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales
13 en que esta tenga interés o pueda llegar a tener , ente cualquier tribunal , ordinario
14 , especial , arbitral , administrativo , tributario o de cualquier clase , así intervenga
15 la sociedad como demandante , demandada o como tercero de cualquier especie
16 podrá ejercer toda clase de acciones , sean ellas ordinarias , ejecutivas , especiales
17 , de jurisdicción contenciosa o no contenciosa o de cualquier otra naturaleza ,
18 solicitar medidas precautorias o prejudiciales , juicios ejecutivos , embargos ,
19 nombrar depositarios , reclamar implicancias y recusaciones , alegar o interrumpir la
20 prescripción, someter a compromiso , nombrar , solicitar componedores , concurrir al
21 nombramiento de síndico , depositarios , peritos , tasadores, interventores ,
22 pudiendo fijar sus facultades , deberes , remuneraciones , plazos , solicitar
23 declaraciones de quiebra o adherirse a la pérdida por otros acreedores , verificar
24 créditos , impugnar verificaciones ya efectuadas o restringir su monto , intervenir en
25 los procedimientos de impugnación, proponer , aprobar , rechazar o modificar
26 convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la
27 sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas , pactar garantías , intereses ,
28 descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el
29 orden judicial y en el ejercicio de la representación , quedan facultados para
30 representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y especiales o

1 extraordinarias del mandato judicial , en los términos previstos en los artículos
2 séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia
3 de la acción entablada, contestar demanda, aceptar la demanda contraria , renunciar
4 a los recursos o a los términos legales , diferir el juramento decisorio o aceptar su
5 relación, transigir ,avenir , comprometer , conciliar , incluso extrajudicialmente,
6 comprometer, otorgar a terceros, delegar o revocar cuantas veces estime
7 conveniente o necesario. TREINTA Y DOS) Señalar domicilio. TREINTA Y TRES)
8 Conferir mandatos especiales , sean estos judiciales , y delegar poder en todo o
9 parte del presente mandato, TREINTA Y TRES) Celebrar convenios con instituciones
10 públicas o privadas o personas naturales con respecto a la enseñanza universitaria y
11 técnico profesional, TREINTA Y CUATRO) Solicitar ante las autoridades
12 correspondientes, franquicias tributarias y el uso de zonas francas tributarias ,
13 TREINTA Y CINCO) Solicitar ante las autoridades, concesiones , permisos y
14 licencias , autorizaciones de cualquier naturaleza que se requiera para la actividad
15 de la sociedad , así como la realización de todos los trámites o solicitudes
16 necesarias. OCTAVO: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán o
17 soportarán por los socios en partes iguales. NOVENO: En caso de fallecimiento de
18 alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido,
19 quienes en su caso estarán obligados a designar a un procurador común, quedando,
20 por otra parte, de pleno derecho radicada la administración, desde entonces en el
21 socio sobreviviente. DECIMO: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus
22 respectivos aportes. DECIMO PRIMERO: Cualquiera dificultad en la interpretación o
23 cumplimiento del presente contrato será resuelta por la justicia ordinaria y los socios
24 someten su competencia a los tribunales de Santiago. DECIMO SEGUNDO: Se
25 faculta a doña Susana Elena Sánchez Cortés y Andrea Marietta del Pinco Bravo,
26 para que efectúe las rectificaciones, correcciones o enmiendas que sean necesarias
27 en la presente escritura. Además se faculta al portador de copia autorizada para
28 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones correspondientes. Redactó
29 el abogado don José Ignacio Corrales González. En comprobante y previa lectura
30 los comparecientes ratifican y firman. Se deja constancia que la presente escritura

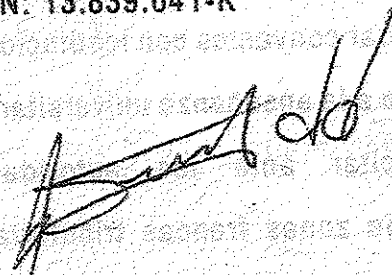
Gloria Acharan Toledo

NOTARIA 42 - VVP
NOT. 10 - SANT.

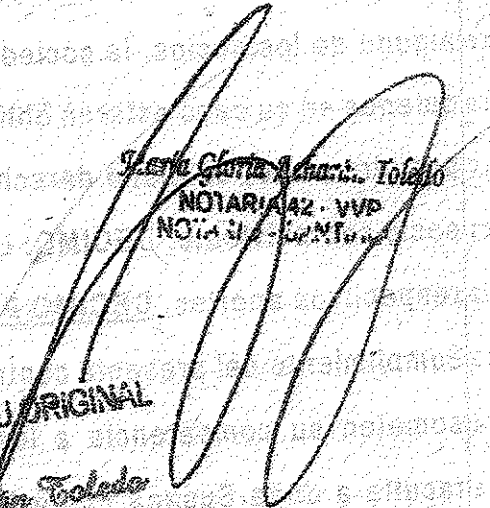
se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta
Notaría con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.-


ANDREA MARIETTA DEL PINCO BRAVO

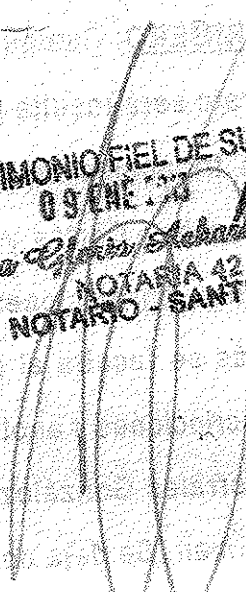
RUN: 13.839.641-K


SUSANA ELENA SÁNCHEZ CORTÉS

RUT: 13.920.634-7


Maria Gloria Achari Toledo
NOTARIA 42 - VVP
NOTARIA - SANTIAGO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
09 ENE 2023


Maria Gloria Achari Toledo
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 2526 número 1640 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013 correspondiente a la sociedad "Me Gusta! Diseño, Inspiración, Proyectos Limitada", que los socios le hayan puesto término al 1 de mayo de 2017.

Santiago, 2 de mayo de 2017.



[Handwritten signature]

Carátula: 12086042

RC



Cód. de verificación: cvn-b86b1a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS

Register of the Committee of Experts

The Committee of Experts is a body of independent experts who are appointed by the Council of the European Union to provide advice and recommendations on the implementation of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). The Committee is composed of 18 members, who are elected for a period of four years. The Committee's work is organized into three main areas: monitoring the implementation of CEDAW, providing technical assistance to governments, and conducting research and studies on issues related to women's rights.

Chairman: Mrs. J. J. J. J.



Secretary: Mr. J. J. J. J.

The Committee of Experts is a body of independent experts who are appointed by the Council of the European Union to provide advice and recommendations on the implementation of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). The Committee is composed of 18 members, who are elected for a period of four years. The Committee's work is organized into three main areas: monitoring the implementation of CEDAW, providing technical assistance to governments, and conducting research and studies on issues related to women's rights.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

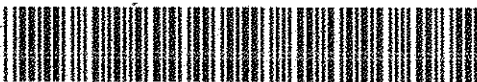
El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 2526 número 1640 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, de haber sido modificada, al 5 de mayo de 2017, la administración conferida por la sociedad "Me Gusta! Diseño, Inspiración, Proyectos Limitada" a Susana Elena Sánchez Cortés y Andrea Marietta del Pinco Bravo.

Santiago, 9 de mayo de 2017.



Carátula: 12107934

RM



Cód. de verificación: cvn-b8c09e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

2980

Reglamento de Comercio de Valores

El presente Reglamento tiene por objeto regular el comercio de valores en el mercado de valores de la ciudad de México, y para estos efectos se establecen las siguientes disposiciones:

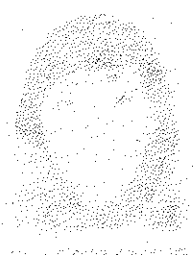
Artículo 1.º

El presente Reglamento se aplicará a los valores que se negocien en el mercado de valores de la ciudad de México.

Artículo 2.º

El presente Reglamento se aplicará a los valores que se negocien en el mercado de valores de la ciudad de México.

Figure 1 consists of two scatter plots. The left plot shows a positive correlation between the number of children and the number of adults, with a regression line indicating a positive slope. The right plot shows a negative correlation between the number of children and the number of adults, with a regression line indicating a negative slope.

[illegible][illegible]

...the

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion. The number of people aged 65 and over is expected to increase from 250 million to 450 million. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion.

[Faint, illegible markings]

Staphylococcus aureus *S. aureus*

Y
Y
Y
Y Y

[illegible]

CONFIDENTIAL



100-443687-1000

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This is often done by comparing current performance with a desired state or goal. If there is a significant difference, a problem is identified.